



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

3254503

SIN FICHA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

HOMELAN S. A.

FAVOR DE:

JHON WILLIAMS MARCILLO SALAZAR Y

DAHIANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO

CUANTÍA: USD. 58.000,00

*Sello
03/03/17*

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGADA POR:

JHON WILLIAMS MARCILLO SALAZAR Y

DAHIANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00584

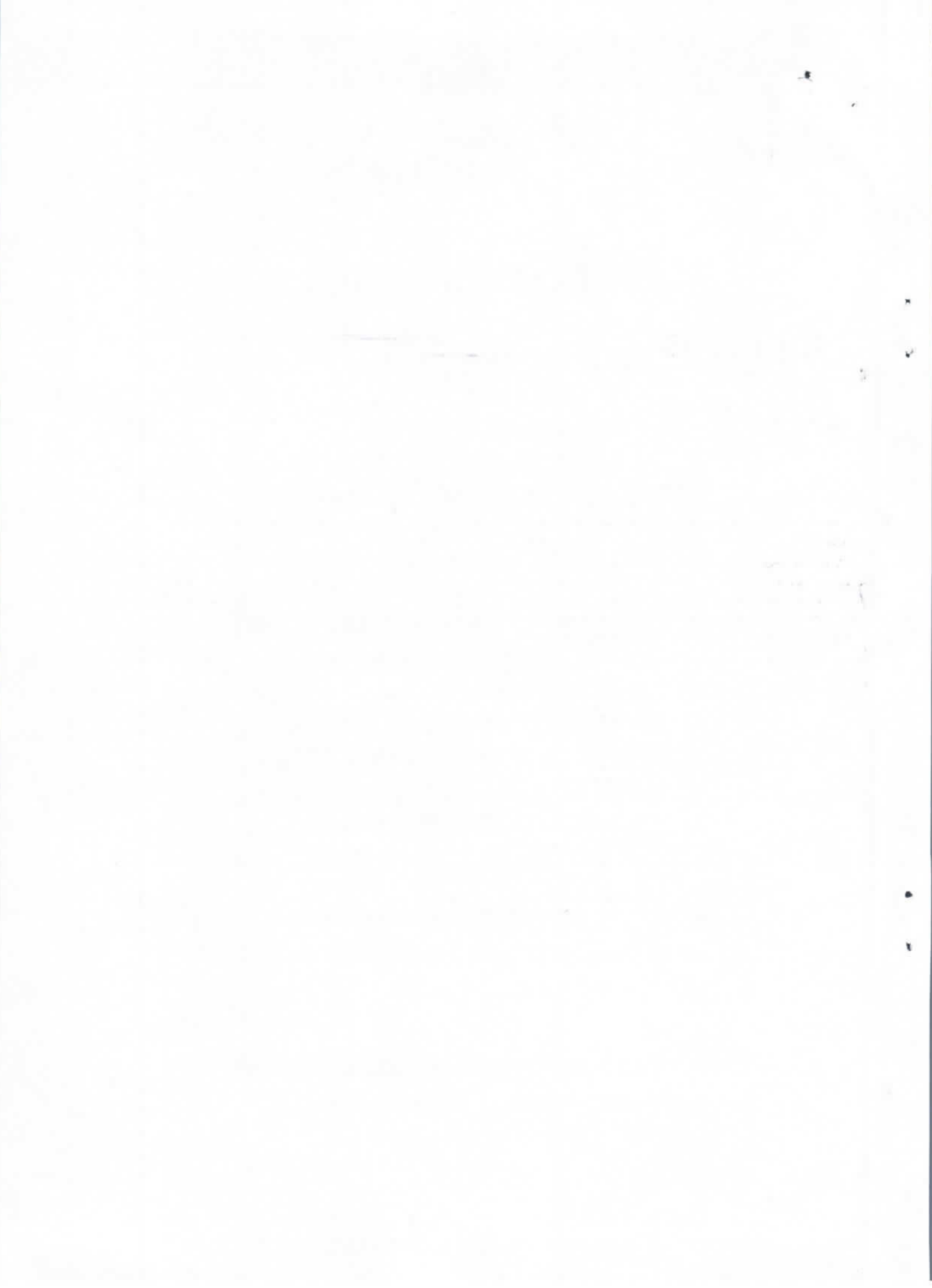
AUTORIZADA 03 DE MARZO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

notariasextamanta@gmail.com





Factura: 002-002-000007431



20171308006P00584

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P00584					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2017, (10:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOMELAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391720580001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARCILLO SALAZAR JHON WILLIAMS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313717330	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ALVAREZ ACEBO DAHYANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0956166961	COLOMBIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		SITIO MAZATO, PARROQUIA TARQUI					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		58000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20171308006P00584					
ACTO O CONTRATO:							

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2017, (10:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARCILLO SALAZAR JHON WILLIANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313717330	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	ALVAREZ ACEBO DAHYANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0956166961	COLOMBIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P00584					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2017, (10:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00584

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000007431

5

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA

10

HOMELoan S. A.

11

FAVOR DE:

12

JHON WILLIANS MARCILLO SALAZAR Y

13

DAHIANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO

14

CUANTÍA: USD. 58.000,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGAN:

19

JHON WILLIANS MARCILLO SALAZAR Y

20

DAHIANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

KVA

25

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes TRES DE MARZO

notariasextamanta@gmail.com



1 DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
2 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
3 Por una parte la compañía **HOMELoAN S. A.**, legalmente representada por
4 la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente
5 General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General
6 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita
7 con los documentos que se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte los
8 cónyuges señores **JHON WILLIAMS MARCILLO SALAZAR Y**
9 **DAHIANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO**, casados entre sí; y, por ultimo
10 la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de
11 Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA**
12 **ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como
13 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a
14 excepción de la señora Dahyana Alvarez que tiene nacionalidad
15 Colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,
16 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
17 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
18 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
19 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
20 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
21 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo
22 tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
23 Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
24 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
25 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**
26 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
27 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía
28 **HOMELoAN S. A.**, legalmente representada por la señora Maricela del



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía
2 debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se
4 adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como
5 "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **JHON**
6 **WILLIAMS MARCILLO SALAZAR Y DAHYANA CAROLINA ALVAREZ**
7 **ACEBO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
8 de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá
9 designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
10 **DOMINIO.**- La Vendedora es propietaria de la totalidad del terreno, ubicado en
11 el Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, circunscrito
12 dentro de las medidas y linderos reales que son las siguientes: POR EL
13 FRENTE: doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y
14 calle trescientos catorce; POR ATRÁS: doscientos cincuenta metros setenta y
15 nueve centímetros y propiedad del señor Francisco Choez; POR EL
16 COSTADO DERECHO: sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y
17 lindera con calle pública; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: setenta y nueve
18 metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad de la compañía
19 Home Loan. Con una superficie total de dieciséis mil ochocientos setenta y
20 cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido
21 mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Séptima
22 del cantón Manta, el dieciocho de noviembre del dos mil quince, e inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de noviembre del dos
24 mil quince. - Con fecha siete de julio del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito
25 en el Registro del cantón Manta, la Constitución de Planos del Conjunto
26 Habitacional RANIA, protocolizado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el
27 siete de abril del dos mil dieciséis; inmueble ubicado frente a la Urbanización
28 Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a





1 entregar al Gobierno Municipal del cantón Manta, las áreas verdes y áreas en
2 garantías. Área verde y/o comunal: Uno.- Área total seiscientos dos coma
3 sesenta metros cuadrados; área verde y/o comunal dos, área total de mil
4 novecientos noventa y tres coma cero siete metros cuadrados, área verde y/o
5 comunal tres, área total ciento setenta y seis coma treinta y un metros
6 cuadrados. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes dieciocho,
7 diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro MC. Manzana D:
8 Lote números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez
9 manzana D, y la manzana E, lote número cuatro, cinco, seis, siete, ocho y
10 nueve manzana E. total en garantías veintitrés lotes.- **TERCERA:**
11 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en
12 venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el
13 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote
14 número tres de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio
15 Mazato, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
16 tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros
17 con calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, con cerramiento
18 de la Urbanización; **COSTADO DERECHO:** trece metros con lote número cero
19 dos; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros con lote número cero cuatro. Con
20 un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- La
21 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
22 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
23 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
24 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
25 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
26 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
27 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
28 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
2 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
3 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
4 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
5 **CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de
7 curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
8 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
9 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la
10 efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
11 anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la
12 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
13 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA**
14 **VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
15 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
16 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**
17 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
18 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
19 de **LOS COMPRADORES.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
20 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
22 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
23 Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta,
24 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
25 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
26 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro
27 de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el
28 exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores **JHON**



notariasextamanta@gmail.com



1 **WILLIAMS MARCILLO SALAZAR Y DAHYANA CAROLINA ALVAREZ**
2 **ACEBO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
3 de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para
4 los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores JHON WILLIAMS
7 **MARCILLO SALAZAR Y DAHYANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO**, es
8 propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado
9 como lote número tres de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional
10 Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.-
11 **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
12 mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía
13 **HOMELoAN S. A.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y
14 demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
15 siguientes: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros con calle planificada;
16 **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, con cerramiento de la Urbanización;
17 **COSTADO DERECHO:** trece metros con lote número cero dos; **COSTADO**
18 **IZQUIERDO:** trece metros con lote número cero cuatro. Con un área total de
19 noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- Para los efectos de este
20 contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural,
21 en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
22 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
23 **GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca
24 abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
25 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se
26 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y
27 cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del
28 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las
2 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el
3 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
4 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
5 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
6 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
7 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
8 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
9 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en
10 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por
12 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y
13 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
14 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo
15 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
16 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
17 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar
18 y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco,
19 obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
20 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**
21 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
22 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
23 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
24 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
25 esto es los cónyuges señores **JHON WILLIAMS MARCILLO SALAZAR Y**
26 **DAHIANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO**, en forma individual o conjunta o
27 con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el
28 Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el



notariasextamanta@gmail.com



1 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en
2 lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
3 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
4 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
5 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
6 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
7 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra
8 forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
9 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
11 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las
12 obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las
13 operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes
15 declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de
16 facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el
18 Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así
19 como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra
20 forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes
21 de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
22 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por
23 los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y
24 se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
26 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
28 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
2 afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno
3 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
4 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o
6 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
7 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
9 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
10 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
11 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
13 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
15 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
16 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
17 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
19 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se
20 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
21 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
23 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
26 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
27 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
28 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las



notariasextamanta@gmail.com



1 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
2 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
3 **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
4 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
5 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
6 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
7 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
8 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
9 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
10 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
11 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
12 efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
14 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
15 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
16 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
18 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
19 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
20 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si
21 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
24 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
26 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
27 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
28 exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
2 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de
3 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
4 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
5 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
6 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
7 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
8 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
9 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
11 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
12 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
13 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
14 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
15 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
16 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
18 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
19 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
20 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
21 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
22 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
23 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
24 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
25 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
26 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
27 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
28 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente





escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
2 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
3 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
4 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
6 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
7 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
8 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
9 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
10 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
11 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
12 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
13 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
14 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
15 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
16 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
17 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
18 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
19 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
20 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
21 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
22 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
23 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
24 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
25 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
26 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
27 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
2 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
3 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
4 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
5 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.-
6 **DECLARACION JURAMENTADA:** Los cónyuges señores **JHON WILLIAMS**
7 **MARCILLO SALAZAR Y DAHYANA CAROLINA ALVAREZ ACEBO**, con
8 cédula de ciudadanía número uno tres uno tres siete uno siete tres tres guión
9 cero y cédula de identidad número cero nueve cinco seis uno seis seis nueve
10 seis guión uno, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de
11 acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y
12 Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de
13 vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas
14 naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso,
15 con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro
16 cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo**
17 **juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el crédito**
18 **que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de**
19 **otra vivienda.** Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así
20 como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.-
21 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
23 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
24 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
25 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
26 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
27 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su





1 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
2 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
3 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
5 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
6 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
7 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
8 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
9 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
10 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
12 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
13 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
15 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
16 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
17 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
18 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
19 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
20 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
22 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
23 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
25 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
26 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
27 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
28 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
2 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
3 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS.**
4 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
5 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
6 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
7 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
8 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
9 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
10 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
11 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente
12 Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:**
13 Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una
14 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del
15 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
16 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
17 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
19 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
20 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
23 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
24 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
25 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
27 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

George B. Moreira Mendoza

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD DE MANTA

NOTARIO SEXTA DE MANTA

FVC

Dr. Fernando Vélaz Cabezas

NOTARIO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun./1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993 Número de Inscripción: 657 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1195 Folio Inicial:478
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:478
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
COMPRADOR	800000000005539	MERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000376	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may./1986	1.706	1.708

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009 Número de Inscripción: 801 Tomo:22
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1547 Folio Inicial:13.588
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:13.599
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones.de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia/Tarqui del Canton Manta, , inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie totalde Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados.Mediante Certificado de la Direccion de Planeamiento Urbano del Canton Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos que, adquiridos por la Empresa Pública Municipal de la Propiedad de Manta, en cuenta el citado predio, se realizo una inspección espectiva al sitio determinandose llote de terreno que tiene una Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle publicaPor atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y este

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral:60796

miércoles, 18 de enero de 2017 16:11

Pag 2 de 6



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



seco, y terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 629

Tomo:18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1461

Folio Inicial:10.981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:10.987

Cantón Notaría: JARAMIJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedente se omitio involuntariamente el hecho de que por ser los unicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningun derecho ni accion pendiente por lo tanto la venta se la realizo como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vincés y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los unicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
ACLARANTE	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar./2009	15	15
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	478

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:60796

miércoles, 18 de enero de 2017 16:11





Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : Jueves, 19 de abril de 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: JARAMIJÓ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resiliación de un Contrato de Aclaratoria y Ratificación de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF #405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar./2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar./2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : Jueves, 23 de abril de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

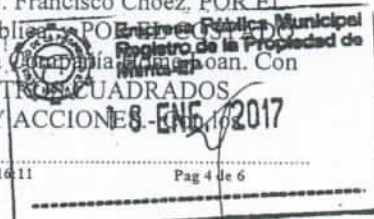
ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes: POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce. POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez, POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía de Seguros. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:60796

miércoles, 18 de enero de 2017 16:11

Pag 4 de 6





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES, tiene a bien dar en venta real a enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana, Barrio del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015 Número de Inscripción: 3776
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9379 Folio Inicial:81.564
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:81.576
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr./2012	20.210	20.222

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2015 Número de Inscripción: 3887 Tomo:207
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9641 Folio Inicial:84.373
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA Folio Final:84.385
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:60796

miércoles, 18 de enero de 2017 16:11





VENDEDOR 1300090659

ESPINOZA SANTANA MARIA
EVANGELISTA NOTARIO

VIUDO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr./2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	3776	13/nov./2015	81.564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 9] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016

Número de Inscripción: 21

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3503

Folio Inicial:260

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:285

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001217	COMPANIA HOME LOAN S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov./2015	84.373	84.385

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:11:57 del miércoles, 18 de enero de 2017

A petición de: HOMELOAN S.A

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
MANABI - ECUADOR
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepción
que se diera un traspaso de dominio
emitiera un gravamen.



Empresa Publica Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18 ENE. 2017

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313717330

Nombres del ciudadano: MARCILLO SALAZAR JHON WILLIANS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ ACEBO DAHYANA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: MARCILLO MERO FLAVIO OMAR

Nombres de la madre: SALAZAR INTRIAGO EDI PASTORA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-010-97204



170-010-97204

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 10:29:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Daiana Carolina Alvarez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0956166961

Nombres del ciudadano: ALVAREZ ACEBO DAHYANA CAROLINA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCILLO SALAZAR JHON WILLIAMS

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: ALVAREZ LASPRILLA CARLOS ARTURO

Nombres de la madre: ACEBO GONZALEZ JANETH

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-010-97212



173-010-97212

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 10:29:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **131206101-1**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO ANALISI/SISTEMAS

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINES HIDALGO ITALO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


000580852

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA N°
006 - 300 NÚMERO
1312061011 CÉDULA

GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
PICOAZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA:







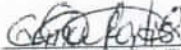
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

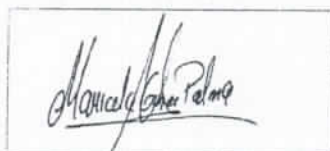
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM. MJ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-010-97269



173-010-97269

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 10:29:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HOME LOAN S.A.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 23 días del mes de Febrero del dos mil diecisiete, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz accionista
Dra. Maria Del Pilar Barcia Delgado

Se encuentra reunido el 100 % de los accionistas

En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 03 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre del sr. JHON WILLIANS MARCILLO SALAZAR .

Preside la junta la Ing. Maricela Gines Palma y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balzeca Armijo

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 03 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre del sr. JHON WILLIANS MARCILLO SALAZAR cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: 07,50M Y CALLE PLANIFICADA

ATRÁS: 07,50M Y CERRAMIENTO DE LA URBANIZACION

COST. DERECHO: 13,00M Y LOTE # 02

COST. IZQUIERDO: 13, 00M Y LOTE # 04

AREA TOTAL: 97,50 METROS





No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime la venta del bien inmueble, se autoriza a la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma Gerente de la Compañía para que proceda con la venta del inmueble antes mencionado, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz, accionista, F.-) Maria Del Pilar Barcia Delgado.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 23 de febrero del 2017

HOME LOAN S.A.
EMPRESA DE NEGOCIOS
Maricela Gines Palma
Manta Ecuador
TEL: 2625776

Ing. Maricela Gines Palma
Gerente General
HOMELOAN S.A.

Israel Balzeca Armijo
Sr. Israel Balzeca Armijo
Secretario



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3756



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de **JHON WILLIANS
MARCILLO SALAZAR**,

CERTIFICO:

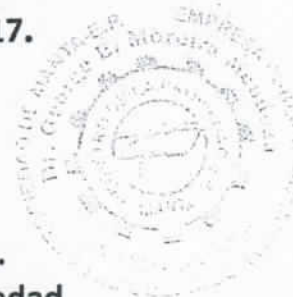
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Conyugues Señores: **MARCILLO SALAZAR JHON WILLIANS** portadora de la cédula de ciudadanía No. **1313717330**, **ALVAREZ ACEBO DAHYANA CAROLINA** portadora de la cédula de ciudadanía No. **0926166961**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 22 DE FEBRERO DEL 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

22 de Feb. 2017

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

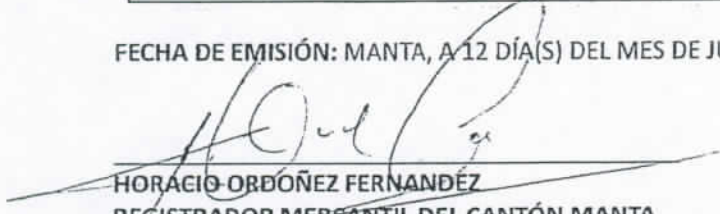
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 23 de Junio de 2016

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016

130862032-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130862032-5

CEDEULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA / GERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06

A1133A1122



000482435

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

APROBADO

130862032-5



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



096

UNTA 04

096 - 045

NUMERO

1308620325

CEDEULA

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
EQUATORIANA
ELECTORAL

CIUDADANIA 07

ESTE CERTIFICADO VOTA QUE PUEDE
SUSCRIBIRSE EN EL PROceso ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-010-97289



171-010-97289

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 10:30:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391720580001
RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
CONTADOR: BALSECA BENALCAZAR OSCAR ARMANDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 05/09/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/09/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/06/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia ubicacion: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: maricelagines@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391720580001
RAZÓN SOCIAL: HOMELOAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	05/09/2002
NOMBRE COMERCIAL:	HOMELOAN S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: maricelagines@hotmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

Nº 057980
No. 020-177

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de la COMPAÑÍA HOME LOAN S.A., ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como **Lote No. 3, Manzana C**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,50m. – Calle planificada.
Atrás: 7,50m. – Cerramiento de la Urbanización.
Costado Derecho: 13,00m. – Lote No. 02.
Costado Izquierdo: 13,00m. – Lote No. 04.
Área total: 97,50m².

Manta, enero 17 del 2017.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA



Nº 139896

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 139896

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 46966

Fecha: 6 de febrero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-25-45-03-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ- C LT-03

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 97,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1391720580001	COMPANIA HOMELOAN S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3900,00
CONSTRUCCIÓN:	32508,96
	36408,96

Son: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 06/02/2017 14:35:27



REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.-
FECHA DE INFORME:

0002625-2017
23/01/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: **COMPAÑIA HOMELOAN S.A**
UBICACIÓN: **CONJUNTO HABITACIONAL RANIA - MZ- C - LOTE 03**
C. CATASTRAL: **3254503000**
PARROQUIA: **TARQUI**

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA-B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE :	3
ATRÁS :	2
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	
RU-2 (rural)	
RU-3	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE:	7,50 m con calle planificada
POR ATRÁS:	7,50m con cerramiento de la Urbanización
C.DERECHO:	13,00m con Lote N° 02
C.IZQUIERDO:	13,00m con Lote n° 04
ÁREA TOTAL:	97,50 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:	
NO:	X

OBSERVACION: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada vía.

Arq. Robert Ortiz Z.
Arq. Robert Ortiz Z.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CIOC

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083476

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a COMPAÑIA HOMELOAN S.A
ubicada CONJ. HAB. RANIA MZ-C LT 03
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$36408.96 TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES 96/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – HIPOTECARIO

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

07 DE FEBRERO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



Manta, 24 de febrero del 2016

Sra.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 24 de febrero del 2016, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

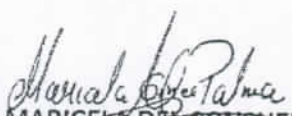
La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente


SR. ISRAEL BALSECA ARMIJO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta a los 24 días del mes de febrero del 2016.


Sra. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 1296



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	109
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMELAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC RMM: 520 REP: 912 DE FECHA 05-09-2002.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MARCILLO SALAZAR
JHON WILLIAMS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-06-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DAHIANA CAROLINA
ALVAREZ ACEBO**

Nº **131371733-0**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C.FIS.MATE
V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCILLO MERO FLAVIO OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR INTRIAGO EDI PASTORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2015-12-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-07

000514786

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

014 014 - 272 1313717330
JUNTA Nº CÉDULA

MARCILLO SALAZAR JHON WILLIAMS
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
ELOY ALFARO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ ACEBO
DAHIANA CAROLINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Cali**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-16**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**JHON WILLIAMS
MARCILLO SALAZAR**

Nº **095616696-1**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV/LUCRA/PERM/LEY
V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ LASPRILLA CARLOS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACEBO GONZALEZ JANETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-07-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15

000507218

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

004 004 - 321 0956166961
JUNTA Nº CÉDULA

ALVAREZ ACEBO DAHIANA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

ESPACIO
EN
BLANCO



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0579973

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-25-45-03-000	97,50	36408,96	252691	579973
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1391720580001	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	CONJ.HAB.RANIA MZ- C LT-03	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		21,05	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		22,05	
1313717330	MARCILLO SALAZAR JHON WILLIAMS	S/N	VALOR PAGADO		22,05	
			SALDO		0,00	

EMISION: 3/2/2017 4:13 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0579972

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$58000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-25-45-03-000	97,50	36408,96	252690	579972
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1391720580001	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	CONJ.HAB.RANIA MZ- C LT-03	Impuesto principal		580,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		174,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		754,00	
1313717330	MARCILLO SALAZAR JHON WILLIAMS	S/N	VALOR PAGADO		754,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 3/2/2017 4:12 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2617777 - 2617777
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000009879

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1391720580

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: SITIO MAZATO INMD. URBIRRIOS CALLE 314

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

469468
SANCHEZ ALVARADO PAMELA

Nº PAGO:

17/01/2017 09:04:35

CAJA:

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR^{3.00}

3.00

VALIDO HASTA: lunes, TOTAL A PAGAR 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3

4

5 *Maricela del Consuelo Gines Palma*
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

6 CÉD.- 131206101-1

7 Gerente General HOMELOAN S. A.

8 Dirección: Paso Lateral de Manta, vía a San Mateo, Manta

9 Teléfono: 05 2677750

10 CORREO: empresa@homeloansa.com.ec

11

12

13

14

15

16 *Maricela Dolores Vera Crespo*
MARICELA DOLORES VERA CRESPO

17 CÉD.- 130862032-5

18 GERENTE SUCURSAL MANTA BANCO PICHINCHA C. A.

19 Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

20 Teléfono: (02) 2 980 980

21

22

23

24

25

26

27

28



FVC

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

notariasextamanta@gmail.com



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 112850



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

COMPASIA HOMELOAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

3 MARZO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
3254503000 CONJ.HAB.RANIA MZ- C LT-03

Manta, tres de marzo del dos mil diecisiete



